

Hoja 1 (Reverso)

3. Características del modelo:
3.1. Dimensiones de la Máquina:

Alto: cm. Ancho: cm. Fondo: cm.

4. Descripción completa del juego y forma de uso:

Hoja 2 (Anverso)

5. Coste de la jugada o apuesta:
6. Premio máximo por jugada:
6.1. Plan de ganancias:
6.2. Premios de bolsa (indicando número, cuantía, probabilidad y combinación de los símbolos que las inicia):

7. Porcentaje mínimo de premios:
7.1. Dispositivos de modificación de porcentajes:
7.2. Porcentajes de premios de bolsa:

8. Contadores:
8.1. Datos identificativos:

9. Condiciones adicionales:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Ver Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Curriculum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro

General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente, según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 29 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura para el «Estudio y diseño de prototipos de sistemas mecanizados de recogida de plásticos en agricultura».

Solicitantes: Ingenieros Técnicos Agrícolas o Ingenieros Agrónomos. Con experiencia en cultivos bajo plástico y conocimientos de mecanización agrícola. Deben tener disponibilidad para realizar viajes frecuentes.

Dotación económica y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 9 meses.

Tutor del becario/a: Miguel Cervantes Villamuelas.

Una beca financiada con los fondos del grupo de investigación «Categorías, Computación y Teoría de Anillos».

Solicitantes: Licenciados/as en Matemáticas en el curso 96/97. Con conocimientos, se incluye el realizar la tesina, en Coálgebras y Algebras de Hopf.

Dotación económica y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 9 meses.

Tutor del becario/a: Blas Torrecillas Jover.